

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.353.-

Rafaela, 23 de Marzo de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 264.617/2 - Fichero N° 72 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 42.734 se llamó a Licitación Privada para la Contratación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para ejecutar los trabajos de albañilería correspondientes a la construcción del "Playón Deportivo para Uso Escolar Primario" en Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 04 de Diciembre de 2015 se presentó una única oferta, correspondiendo a la firma Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Asistenciales Vivienda y Crédito Ltda. Rafaela.

Que realizada la evaluación de los requisitos formales surge que el oferente no cumplimenta con la totalidad de los mismos y habiéndose reclamado la documentación, manifiesta mediante nota (fojas 252) la decisión de no cumplimentar con los mismos.

Que por lo anteriormente descripto la Dirección de Compras sugiere declarar fracasada la presente Licitación.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

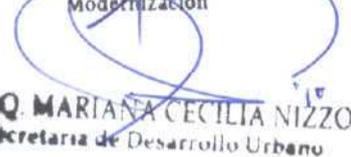
Art. 1°).- Recházase la propuesta de la Firma C.O.S.P.A.V.C. Ltda. Rafaela, con domicilio en *Bv. H. Yrigoyen N° 266 de la ciudad de Rafaela*, por no cumplir con lo establecido en el artículo 2.1.1 incisos a), d), h), n), o) y p) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo 4.

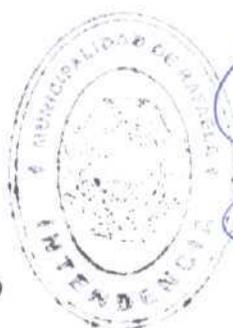
Art. 2°).- Declárese fracasada la Licitación Privada ordenada por Decreto N° 42.734.

Art. 3°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señorita Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 4°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ABQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal